

Comunicación. 21 de enero de 2019 2019-EE-005073 Bogotá, D.C.

Señor(a) HUMBERTO GIL OBANDO

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 21 ENE 2019, "Por medio de la cual se designa funcionario para trámite e impulso investigación administrativa ordenada a la Corporación universitaria Minuto de Dios-", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 21 ENE 2019.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Diego Mauricio Sandoval Mahecha) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

No Rectamado No Consectado VIEILANCIA



Nombref Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MINIDE EDUCACIONBOGO
Dirección:CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Caudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111321200 . Envio:RA066449832CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
UNMINUTO -HUMBERTO GIL
OBANDO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
22/01/2019 14:20:52
Hn faraprollic de carp UUIZII del 20/15/201
Ha Ella Maria Carpo UUIZII del 20/15/201
Ha Ella Maria Carpo UUIZII del 20/15/201

1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO

21 ENE 2019

"Por medio del cual se avoca el conocimiento de la Investigación Administrativa No. 18422 del 13 de septiembre de 2017, ordenada en contra de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO-, al representante legal, rector y directivos de la institución de educación superior, por parte de un nuevo funcionario investigador"

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Investigaciones Administrativas conforme lo consagra la Resolución número 03182 del 12 de marzo de 2015 y demás normas legales y complementarias, procede el funcionario investigador a asumir la investigación asignada por la Ministra de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 67, los numerales 21 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1740 de 2014, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación.

Que acorde con el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia que consagra el artículo 31 de la citada Ley.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, y el Decreto 5012 de 2009.

Que mediante la Resolución No. 3182 del 12 de marzo de 2015, se crearon grupos especializados de trabajo en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, asignando en el Grupo de Investigaciones Administrativas, en el numeral 2°, la función de adelantar las investigaciones administrativas y preliminares de carácter sancionatorio contra las Instituciones de Educación Superior.

Que a través de la Resolución No. 18422 del 13 de septiembre de 2017, la Ministra de Educación Nacional, ordenó la apertura de investigación administrativa preliminar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, representante legal, rectores, consejeros, o cualquier persona que ejerza administración o el control de la Institución de Educación Superior, con el fin de establecer la existencia de una presunta falta a las normas que regulan la educación superior, en cuanto a posibles irregularidades frente a la ampliación de cupos del programa de trabajo social con sede en el Municipio de Bello-Antioquia, y que se ofrece en el Municipio Itagüí (Antioquia)

Que los días 15 a 17 de noviembre de 2017, se flevó a cabo visita administrativa en las instalaciones de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ubicadas en la ciudad de Bello- Antioquia e Itagüí, con el fin de verificar las posibles situaciones irregulares objeto de la presente investigación.

AUTO NÚMERO

Continuación del Auto "Por medio del cual se avoca el conocimiento de la Investigación Administrativa No. 18422 del 13 de septiembre de 2017, ordenada en contra de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, al representante legal, rector y directivos de la institución de educación superior, por parte de un nuevo funcionario investigador"

Que mediante Resolución No. 018533 del 3 de diciembre de 2018, se designó como nuevo funcionario investigador al doctor Jorge Luis Suárez Figueroa, profesional especializado código 2028 grado 14 de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en razón a la renuncia presentada por la anterior funcionaria.

Que atendiendo a lo dispuesto en la citada Resolución, se hace necesario AVOCAR CONOCIMIENTO de la actuación administrativa tendiente a verificar los hechos que dieron lugar a la presente actuación y establecer las responsabilidades a que haya lugar, conforme al acervo probatorio que se recopile y allegue al proceso en los parámetros que estipula la Ley.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la investigación administrativa preliminar iniciada mediante la Resolución No. 18422 del 13 de septiembre de 2017, en contra de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, al representante legal, rector y directivos de la institución de educación superior.

SEGUNDO: Comunicar la presente providencia con copia de la Resolución No. 018533 del 3 de diciembre de 2018, a la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, al representante legal, rector y directivos de la institución de educación superior, indicándoles que el expediente se encuentra a su disposición en la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, ubicada en la Calle 43 N° 57-14, cuarto piso, Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C., en días hábiles, en el horario comprendido de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 5:00 p.m. y, los viernes de las 7:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 4:00 p.m.

TERCERO: Solicitar a la institución educativa que informe una dirección convencional, una dirección de correo electrónico, un teléfono fijo, un número de celular y un fax, con el fin de surtir las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

CUARTO: Infórmese a los investigados que frente a este Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JÖRGE LUIS SUÁREZ FIGUEROA

Funcionario Investigador
Subdirección de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: Leonardo Puentes Soler